

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes de esta Plaza. Hace saber: que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de este cuerpo de Ejército la suspensión de la subasta que estaba anunciada para el veinticinco del actual para contratar el transporte á Ceuta de dos C. H. C. de 30'5 centímetros con sus montajes, por haber resultado desierta la primera, se convoca á los que deseen tomar parte en este servicio á la licitación que ha de verificarse el día doce de Julio próximo á las doce y media de su mañana en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Fernández Vallín, número doce, principal, bajo las mismas condiciones que aquella con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para el servicio de guerra, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, sirviendo de precio límite el mismo que estaba anunciado.

Gijón 23 de Junio de 1894.—
Julio Zavaleta.

(R. al núm. 830).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE LANGREO

Anuncios

El día 30 del corriente, tendrá lugar á las dos de su tarde, en estas Consistoriales, el remate de las

obras para una escalinata, explanación y muro exterior en el nuevo Cementerio de Turiellos, por el presupuesto de 3.623 pesetas 0,3 céntimos.

Los planos, presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaldía de Langreo 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo fijado puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Sama 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio María Dorado.
(R. al núm. 804).

Alcaldía constitucional DE NAVIA

Hallándose fijada la riqueza imponible por rústica, y hecho el reparto individual para el ejercicio entrante de 1894-95, se hace saber, así á los contribuyentes vecinos como forasteros, que se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo término podrán presentarse reclamaciones, pues pasado, no se admitirán.

Navia 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Francisco Lopez.
(R. al núm. 812).

Alcaldía constitucional DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de

este concejo para el año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales, desde nueve á doce de la mañana y desde las tres á las seis de la tarde, podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grandas de Salime Junio 18 de 1894.—El Alcalde, Ricardo Magadan.

(R. al núm 819).

Alcaldía constitucional DE BOAL

Por el presente se hace saber: que terminado el repartimiento territorial por lo que corresponde á la riqueza rústica, colonia y pecuaria que debe regir en el próximo ejercicio económico de 1894-95, desde esta fecha queda de manifiesto en estas Consistoriales para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Boal Junio 21 de 1894.—El Alcalde, José María Santa Eulalia.
(R. al núm. 824).

Alcaldía constitucional DE NAVA

Anuncio

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, dentro de los cuales pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones á que se crean con derecho, transcurrido dicho plazo no habrá lugar á ello.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Nava 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Fernández.
(R. al núm. 818)

Alcaldía constitucional DE SOMIEDO

Anuncio

Fijadas las cuotas del Tesoro y del recargo municipal sobre los capitales imponibles procedentes de la riqueza rústica y pecuaria que han de servir de base para la exacción de la contribución en el próximo ejercicio, queda expuesto al público el repartimiento en la Secretaría de Ayuntamiento desde la presente fecha hasta el 28 inclusive del corriente mes, y durante ese período pueden los vecinos y forasteros interesados en el mismo, aducir las reclamaciones de agravio que consideren fundadas, que serán admitidas si es que se advierte error al estampar los gravámenes, por no estar ajustados á los que la Administración de Hacienda autorizó en su circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 31 del pasado.

Pola y Junio 18 de 1894.—Manuel Alvarez.

(R. al núm. 805).

Alcaldía constitucional DE GOZON

Terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial de este concejo, formado para el año económico de 1894-95, relativo á la riqueza rústica y pecuaria, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido ese plazo no serán admitidas.

Luanco Junio 22 de 1894.—El Alcalde, José M. Bandujo.

(R. al núm. 829).

Alcaldía constitucional DE CANGAS DE TINEO

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo para el año próximo de 1894-95, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, en donde pueden examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean procedentes por los errores materiales que contenga.

Cangas de Tineo Junio 19 de 1894.—José Pallarés.

(R. al núm. 803).

Alcaldía constitucional DE SALAS

D. Atanasio García Pozal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: que el día 30 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales el remate del alumbrado público de esta villa para el año económico de 1894-95, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 650 pesetas y condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal el 10 por 100 del tipo del remate.

Consistoriales de Salas Junio 21 de 1894.—A. García Pozal.

(R. al núm. 823).

Alcaldía constitucional DE MIERES

El Ilmo. Ayuntamiento acordó contratar en pública subasta, con arreglo á lo que se dispone por Real decreto de 4 de Enero de 1883, las obras para la construcción de un frontón en el sitio denominado «Goyalbendi», de la parroquia de Urbíes, Mieres.

Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia del señor Sindico y Comisión respectiva.

El tipo para la subasta será el del presupuesto de contrata que asciende á 929 pesetas 41 céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel de la clase 12.ª, acompañado de la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 46 pesetas y 47 céntimos, importe del 5 por 100 del presupuesto de contrata.

Los interesados podrán enterarse del presupuesto y pliego de condiciones del particular que obra en las oficinas de obras municipales de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Mieres 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Robustiano Palacio.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras para la construcción de un frontón en «Goyalbendi»

parroquia de Urbíes, Mieres, con arreglo al proyecto presupuesto y pliego de condiciones de que está enterado, y cuyas obras se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al..., por la cantidad de..., (en letra precisamente) pesetas.

(Fecha y firma)

(R. al núm. 802).

Ayuntamiento constitucional DE LEITARIEGOS

D. José Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leitariegos.

Hace saber: que autorizado este Ayuntamiento para proceder al arriendo en venta exclusiva de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos y carnes frescas y saladas para cubrir el cupo del año de 1894 á 1895, acordó señalar para la subasta el día primero del próximo Julio de diez á doce de la mañana en estas Consistoriales.

Dicha subasta tendrá lugar por pujas á la llana, bajo el tipo de 1.346 pesetas 50 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no se verificara la referida subasta, rectificando los precios de venta, se anuncia la segunda para el día nueve del mismo en el local y hora designados.

Leitariegos 20 de Junio de 1894.

—José Rodríguez.

(R. al núm. 816).

Alcaldía constitucional DE SALAS

De la Sierra de Sollera, confinante con el término municipal de Candamo, desapareció en los días del 10 al 14 del corriente mes, un caballo de dos años negro, con una lista blanca desde el morro hasta los ojos, crin cortada alta y seis cuartas y una pulgada de alzada.

Lo que se hace público á fin de que la persona que lo tenga en su poder lo ponga á disposición de su dueño D. Santos González, vecino de la Rebollada, parroquia de San Antonio de este concejo, que satisfará los gastos que haya ocasionado.

Consistoriales de Salas Junio 21 de 1894.—El Alcalde, A. García Pozal.

(R. al núm. 811)

Alcaldía constitucional DE RIVADESELLA

Hace saber: que hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y que ha de servir de base para el cobro de la misma en el próximo año económico de 1894-1895, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en

que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que tanto los vecinos contribuyentes de este concejo como los cultivadores y propietarios forasteros que lo deseen puedan pasar á examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes para cuyo acto se señalan como horas hábiles, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde, de cada uno de los ocho días de su exposición al público.

Rivadesella Junio 22 de 1894.—El Alcalde, Salvador Ramos.

(R. al núm. 825).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE CUBA

Don Calixto Llerandi y Bahamonde Juez de primera instancia del distrito Norte de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: que en el ab-intestato del ultramarino Don Arturo Fernández Alvarez, natural de Oviedo, he dispuesto se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado para que dentro del término de tres meses comparezcan á justificarlo en forma.

Santiago de Cuba 15 de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Calixto Llerandi.

(R. al núm. 397).

Juzgado municipal DE MUROS

Don José Pérez y Díaz, Juez municipal suplente en funciones de la villa y distrito de Muros, partido judicial de Pravia.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por no haberse podido efectuar su provisión cuando se anunciaron dichas vacantes en veintisiete de Marzo último, puesto que no se presentó ningún individuo en condiciones para desempeñarlas, habiéndose acordado nuevamente la provisión de las referidas plazas se anuncia al público por medio del presente á fin de que los que deseen optar á ellas puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que los aspirantes al presentar sus solicitudes acompañarán los documentos á que hace referencia el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, con arreglo al que se han de proveer las mencionadas vacantes.

Dado en Muros á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Pérez.—Por su mandado, el Secretario interino, Abdon Martínez.

(R. al núm. 826).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Administración de Consumos de Siero

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1885, este Arriendo señala un plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los industriales, ganaderos y agricultores que utilicen la sal como primera materia y se consideren con derecho á introducir en las condiciones del Real decreto de aquella fecha, presenten en esta Administración relaciones duplicadas de la que deseen introducir durante el año, expresando en ellas el objeto á que se proponen destinarlas, y la cantidad aproximada de productos que esperan obtener.

Siero 26 de Junio de 1894.—El Arrendatario, Juan Rodríguez.

Biblioteca de los Secretarios

Acaba de publicarse el segundo tomo de esta biblioteca, llamada á figurar en todas las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados, por su utilidad y fácil manejo.

Consta de más de 800 páginas, encuadernado á la holandesa y contiene la «Ley de Enjuiciamiento Civil», «Los Sargentos» y la «Administración municipal» y el Reglamento para la Administración y cobranza del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, Diputaciones y Municipios.

Precio, 5 pesetas tomo.

MANUAL

de los Juzgados municipales,
por M. Z. B., de la Redacción de
«El Secretariado»

Materias que contiene:

I. Reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871.—II. Deberes de los Secretarios de Juzgados municipales.—III. Leyes del matrimonio y registro civil y reglamentos dictados para su ejecución.—IV. Contratos y demás obligaciones.—V. Procedimientos civiles en lo que hace referencia á los actos de conciliación, á los de jurisdicción voluntaria que son, ó pueden ser, de las atribuciones de los Juzgados municipales, á los juicios verbales, á la prevención de las testamentarias ó sucesiones intestadas, al desempeño de comisiones auxiliaorias en lo civil y á la adopción de providencias interinas, que por su naturaleza no pueden diferirse sin daño de los interesados.—VI. Formularios en materia civil.—VII. Libro tercero del Código penal.—VIII. Procedimientos criminales en lo que hace referencia á los juicios de faltas, á la prevención de las primeras diligencias en las causas criminales y el desempeño de las comisiones auxiliaorias en lo criminal.—X. Formularios en materia criminal.—X. Uso del papel sellado en las actuaciones judiciales y documentos públicos y Aranceles judiciales con relación á los Jueces y Fiscales municipales, Secretarios y alguaciles.

Precio, ocho pesetas.

LOS ALCALDES Y SECRETARIOS

SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

Contiene las disposiciones legislativas y jurisprudencia anotada, explicada y comentada, para todos los servicios, cuyo cumplimiento incumbe á las autoridades municipales, acompañando á cada uno los necesarios formularios y modelos para su mejor y más fácil desempeño.

Indispensable á los señores Alcaldes, y de absoluta necesidad para los señores Secretarios de Ayuntamiento.

Un abultado volumen en 8.º, 15 pesetas. Pidáse en la Administración de «El Secretariado» acompañando su importe

Madrid, Prado, 30